



Valeria Lopez Delzar
valelopezdelzar
@valedelzar
342-5121155

TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL¹

Según el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños² se entiende por “trata de personas” **la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción**, (al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra) cuya finalidad es **la explotación de las personas (sexual, laboral o de otras situaciones)**. La explotación deberá incluir: la explotación de la prostitución de otros, u otras formas de explotación sexual; los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas afines a ella, la servidumbre, o la extracción de órganos.

Vamos a ir viendo cada una de las fases:

La captación: instancia de reclutamiento

Implica ganar la voluntad, atraer, reclutar a quien va a ser víctima de este delito. Se realiza en el lugar de origen, a través de ofertas laborales, posibilidades de migrar, facilidades económicas o diversas promesas que generan expectativa.

El traslado

Consiste en desarraigar a la persona de su entorno, con distintas modalidades, aislándola de su entorno, sola o en grupo.

¹ Material confeccionado por Diana Gopen. DNATEC. 2018

² PROTOCOLO DE PALERMO- (2000). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia organizada transnacional.



f Valeria Lopez Delzar
@valelopedelzar
@valedelzar
342-5121155

LA RECIBIDA Y ACOGIDA

Implica albergar a la víctima en cualquier etapa del proceso con el propósito de asegurar su disponibilidad, tal y como si fuere una mercancía. Para ello, los tratantes utilizan diversas técnicas de coacción: privación o restricción de la libertad, control del contacto con familiares y otras personas, malos tratos físicos y psicológicos, retención de la documentación, suministro de drogas y alcohol, entre otras.

Cuando se trata de **explotación laboral se recluta para actividades productivas en condiciones abusivas**, tales como tareas distintas a las acordadas, en contextos y horarios insalubres, pagas distintas a las prometidas, etc. En el caso de la trata con fines **de explotación sexual se persigue la obtención de lucro mediante la actividad sexual ajena; turismo sexual, y pornografía infantil.-**

No es necesario que se concrete la explotación para que se configure el delito de trata. El consentimiento formulado por una víctima de trata en ningún caso exime de responsabilidad civil y penal a los autores, partícipes y encubridores de los delitos. Ni siquiera si la propia víctima dice haber aceptado la situación.

Cabe aclarar que la trata de personas se puede presentar en concurso con otros delitos o subsumir la conducta prevista en otros delitos.

- Amenazas.
- Violencia física o abusos.
- Falsificación y retención de documentos.
- Privación ilegal de la libertad.
- Otras situaciones de explotación (Delitos penales)

Existen algunas particularidades que hacen de la Trata un tipo particular de vulneración de

derechos

TRATA	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
<ul style="list-style-type: none"> •Ámbito de las relaciones político /ciudadanas. Ámbito de las relaciones contractuales /mercado. •Relaciones «contractuales» •El fin es la explotación económica •Afecta no sólo a mujeres •Damnifica a personas de cualquier etnia o condición socioeconómica •Adquiere diversas modalidades de explotación, no sólo sexual. •Puede suceder al interior de un país y/o cruzando sus fronteras. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ámbito de las relaciones personales familiares /parentales /comunitarias. 2. Relaciones personales. 3. Distinto tipo de explotación (afectiva, sexual, servicios, etc.)

Según datos de UNICEF³

1. la mayoría de las mujeres prostituidas han sido reclutadas por alguien: no fueron solas a tocar la puerta de algún prostíbulo.
2. La mayoría fueron reclutadas en edades tempranas (promedio 13 a 16 años) aproximadamente 80%.
3. La mayoría son mujeres que sufren diversas situaciones en las que se combinan diversas vulnerabilidades.
4. Las situaciones de coerción explícita no son frecuentes en la etapa de reclutamiento, sí parecen en las próximas etapas.

³ UNICEF Argentina 2001 La niñez prostituida. Estudio sobre explotación sexual comercial en Argentina

MITOS EN RELACIÓN A LA TRATA DE PERSONAS

MITOS	VERDADES
Todas las víctimas de trata son pobres y sin educación.	La pobreza es un factor de vulnerabilidad. Pero no existe un perfil único: distintos perfiles socioeducativo y económicos.
La trata es un delito que solo cometen las grandes organizaciones criminales. Los/as tratantes son personas que no conocemos.	Pueden intervenir personas de distintas características. En distintos momentos del proceso. Conocidas o desconocidas. Contacto personal o virtual. Relaciones sentimentales.
Las víctimas consienten la situación o se acostumbran.	Nadie consiente su propia explotación. Pueden no percibir su condición. Pueden no poder escapar. Temen represalias, carecen de recursos, ignoran donde están, les quitaron documentos, etc.
Todas las víctimas de trata y explotación se encuentran en cautiverio.	No siempre hay restricciones a la libertad física. Hay formas más sutiles de control. Manipulación psicológica, miedo por amenazas, coerción.
La trata solo existe en lugares cerrados, clandestinos, e ilegales.	No siempre. Pueden ser lugares abiertos y habilitados para otros fines. Muchas de las modalidades de explotación transcurren en la calle o sitios públicos, accesibles a todos/as.
El cliente es ajeno al delito de trata porque no es plenamente responsable.	Depende. En algunos casos la demanda favorece la trata. En otros el consumidor desconoce la procedencia y el contexto de producción. En demanda sexual es más probable.
Solo el Estado tiene una función en la lucha contra la trata.	El Estado tiene responsabilidad pero la participación comunitaria y ciudadana puede contribuir en la lucha para combatirla. Denunciar o dar aviso sobre existencia de talleres clandestinos, no pagar por sexo, abstenerse de comprar productos provenientes de la explotación.